

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 277/1972

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, **a los 3 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA N. CAMPANO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y JOSÉ ALEJANDRO S. ZIZZIAS, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia de la primera de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que por Expte. N° 601/72-STJ- caratulado “M. E. P. AUX. 1° xxx CIRCUNSCRIPCIÓN s/Ausencia sin justificar”, se considera la presentación del señor Juez de Paz de xxx, Dn. H.N.F., informando las tardanzas y ausencias sin aviso en que incurriera el Auxiliar 1° Dn. E. P. M.

II.- Que corrida vista, el señor Procurador General dictamina fs. 5 que se proceda a la instrucción de sumario administrativo sin perjuicio de que se ordene el descuento de los haberes por los días no trabajados.

III.- Que por acordada N° 159/72, se dispone la instrucción de sumario administrativo.

IV.- Que de las constancias obrantes surge responsabilidad para el imputado, debiéndose considerar las circunstancias atenuantes que el señor Juez de Paz expone en su declaración (fs. 11/12).

Por ello:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Imponer al agente Dn. E. P. M. la sanción de cinco (5) días de suspensión sin goce de haberes a partir de la fecha de notificación de la presente.

2º) Por Secretaría de Superintendencia -Habilitación y Oficina de Personal- tómese razón. Notifíquese y oportunamente, archívese.

Firmantes:

CAMPANO - Presidenta STJ - RANEA - Juez STJ - ZIZZIAS - Juez Subrogante STJ.